

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTO alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para cumplir con la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y 19, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización del procedimiento alternativo siguiente:

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para cumplir con la NOM-010-STPS-1 999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

Procedimiento alternativo autorizado	Empresa
Procedimiento alternativo para cumplir con las disposiciones contenidas en los apartados 8.2.1 y 8.2.2 de la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral, a través de los procedimientos: NIOSH 7902, NIOSH 2532, NIOSH 154, NIOSH 7600, NIOSH 1550 y NIOSH 1501, para determinar las concentraciones ambientales de las sustancias: Fluoruros, Glutaraldehído, Ozono, Cromo Hexavalente, Naftas y Etilbenceno, en las empresas Mission Hill, S.A. de C.V. y Grupo Electromecánico de Coahuila, S.A. de C.V.	Análisis Ambiental, S.A. de C.V.

La información relativa a la autorización, estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Valencia 36, 2o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil ocho.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.